

CORTE SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE ALAMEDA

ADJUNTO A LA DECLARACIÓN DE ADMISIÓN DE UN DELITO MENOR: PENAS POR MANEJAR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O LAS DROGAS (DRIVING UNDER THE INFLUENCE, DUI)

EL PUEBLO v. _____ N.º DE CASO: _____

INSTRUCCIONES: Lea este formulario si pretende declararse culpable de o declarar no oponerse a los cargos sobre manejar bajo los efectos del alcohol o las drogas. Únicamente firme el formulario si lo entiende plenamente. Si tiene cualquier duda sobre este formulario, plantéela a su abogado o al juez. Envíe este formulario junto con el formulario de **Lectura de derechos, renuncia y declaración para delitos menores.**

CONSECUENCIAS BÁSICAS POR UNA CONDENA RELACIONADA CON LA SECCIÓN 23152 (a) y (b) DEL CÓDIGO VEHICULAR		
Delito	Condena no condicional	Condena condicional de 3 a 5 años
Primer delito de manejo bajo los efectos del alcohol o las drogas en un plazo de 10 años	Cárcel: de 96 horas a 6 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. El Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) suspende la licencia por 6 a 10 meses; debe entregar la licencia a la corte.	Cárcel: 48 horas (opcional) a 6 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. Suspensión de la multa por revocación de la condena condicional (de \$100 a \$1,000). Obligación de cursar un programa de alcohol/drogas por un mínimo de 3 o 9 meses. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 6 a 10 meses; debe entregar la licencia a la corte.
Segundo delito de manejo bajo los efectos del alcohol o las drogas en un plazo de 10 años	Cárcel: de 90 días a 12 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 24 meses; debe entregar la licencia a la corte.	Cárcel: ya sea por 96 horas (en bloques de 48 horas como mínimo) o por 10 días a 12 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. Suspensión de la multa por revocación de la condena condicional (de \$100 a \$1,000). Obligación de cursar un programa de alcohol/drogas por un mínimo de 18 o 30 meses. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 24 meses; debe entregar la licencia a la corte.
Tercer delito de manejo bajo los efectos del alcohol o las drogas en un plazo de 10 años	Cárcel: de 120 días a 12 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 36 meses; debe entregar la licencia a la corte. Será declarado infractor de tránsito habitual durante 36 meses.	Cárcel: de 120 días a 12 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. Suspensión de la multa por revocación de la condena condicional (de \$100 a \$1,000). El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 36 meses; debe entregar la licencia a la corte. Será declarado infractor de tránsito habitual durante 36 meses. Obligación de cursar un programa de alcohol/drogas por un mínimo de 18 o 30 meses (si no lo ha hecho).
Cuarto delito de manejo bajo los efectos del alcohol o las drogas en un plazo de 10 años	Prisión (16, 24 o 36 meses) o cárcel (de 6 a 12 meses). Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 48 meses; debe entregar la licencia a la corte. Será declarado infractor de tránsito habitual durante 36 meses.	Cárcel: de 6 a 12 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. Suspensión de la multa por revocación de la condena condicional (de \$100 a \$1,000). El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 48 meses; debe entregar la licencia a la corte. Programa de alcohol/drogas opcional por un mínimo de 18 o 30 meses con un plazo de cárcel de 30 días a 12 meses. Será declarado infractor de tránsito habitual durante 36 meses.

CONSECUENCIAS BÁSICAS POR UNA CONDENA RELACIONADA CON LA SECCIÓN 23153 (a) y (b) DEL CÓDIGO VEHICULAR

Delito	Condena no condicional	Condena condicional de 3 a 5 años
Primer delito en un plazo de 10 años	<p>Cárcel: de 90 días a 12 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 12 meses; debe entregar la licencia a la corte.</p>	<p>Cárcel: de 5 días a 12 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. Suspensión de la multa por revocación de la condena condicional (de \$100 a \$1,000). Obligación de cursar un programa de alcohol/drogas por un mínimo de 3 o 9 meses. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 12 meses; debe entregar la licencia a la corte.</p>
Segundo delito de manejo bajo los efectos del alcohol o las drogas en un plazo de 10 años	<p>Prisión (16, 24 o 36 meses) o cárcel (de 120 días a 12 meses). Multa: de \$390 a \$5,000 más penas adicionales. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 36 meses; debe entregar la licencia a la corte.</p>	<p>Opción A: El mismo plazo de cárcel y la misma multa que sin condena condicional, más la suspensión de la multa de revocación de la condena condicional (de \$100 a \$1,000). Opción B: Cárcel: de 30 días a 12 meses. Multa: de \$390 a \$1,000 más penas adicionales. Suspensión de la multa por revocación de la condena condicional (de \$100 a \$1,000). Obligación de cursar un programa de alcohol/drogas por un mínimo de 18 o 30 meses. El Departamento de Vehículos Motorizados suspende la licencia por 36 meses; debe entregar la licencia a la corte.</p>

**ANEXO A LA DECLARACIÓN DE ADMISIÓN DE UN DELITO MENOR: PENAS POR MANEJAR BAJO
LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O LAS DROGAS**

1. **Licencias comerciales:** Comprendo que las disposiciones especiales del Código Vehicular se aplican si yo tenía una licencia de manejo comercial cuando el delito se cometió.
2. **Confiscación:** Comprendo que, si soy el propietario registrado del vehículo que se usó en este delito, la corte podría confiscar el vehículo (cuyo costo correrá por mi cuenta) hasta por 30 días para mi primera condena; a menos que demuestre un motivo justificativo, comprendo que la corte debe confiscar el vehículo (cuyo costo correrá por mi cuenta) hasta por 30 días si esta es mi segundo delito en un plazo de 5 años y debe confiscar el vehículo hasta por 90 días (cuyo costo correrá por mi cuenta) si este es mi tercer delito en un plazo de 5 años. (Sección 23592 del Código Vehicular [Vehicle Code, VC])
3. **Venta del vehículo:** Comprendo que la corte podría declarar que el vehículo que manejé al cometer este delito es un riesgo para el orden público y ordenar que se venda si cometo cualquiera de las siguientes contravenciones: de las secciones 191.5 o 192(c)(3) del Código Penal; de la sección 23152 del Código Vehicular que ocurra en un plazo de 7 años a partir de dos o más delitos separados de las secciones 23152 o 23153 del Código Vehicular o las secciones 191.5 o 192(c)(3) del Código Penal; de la sección 23153 del Código Vehicular que ocurra en un plazo de 7 años a partir de uno o más delitos separados de las secciones 23152 o 23153 del Código Vehicular o las secciones 191.5 o 192(c)(3) del Código Penal. (Sección 23596 del Código Vehicular)
4. **Bloqueo de encendido:** Comprendo que el Departamento de Vehículos Motorizados me exigirá que instale un dispositivo de bloqueo de encendido en cualquier vehículo que sea de mi propiedad o que yo utilice por hasta 4 años, que dicho dispositivo impida que el vehículo se encienda si hay presencia de alcohol en mi cuerpo y que seré responsable de cubrir el costo del mantenimiento adecuado de tal dispositivo. También comprendo que instalar este dispositivo no me autoriza a manejar sin una licencia válida. (Sección 23700 del Código Vehicular)
5. **Si tenía menos de 21 años:** Comprendo que si yo tenía menos de 21 años al momento de mi arresto, el Departamento de Vehículos Motorizados suspenderá mi licencia (o aplazará su expedición) por 1 año, y que debo entregar mi licencia a la corte. (Sección 13202.5 del Código Vehicular)
6. **Negativa o concentración elevada de alcohol en la sangre:** Comprendo que si mi concentración de alcohol en la sangre fue de 0.15 por ciento o más, o si me negué a someterme a un análisis químico, la corte considerará esto al determinar si aumentar las penas, conceder la condena condicional o imponer requisitos adicionales para la condena condicional. (Secciones 23577 y 23578 del Código Vehicular)
7. **Pasajero menor de 14 años:** Comprendo que si llevaba un pasajero menor de 14 años al momento en el que cometí el delito, la corte debe agregar 48 horas continuas de cárcel para una primera condena referente a la sección 23152 del Código Vehicular. También comprendo que la corte debe agregar 10 días de cárcel si tengo una condena anterior en un plazo de 10 años por contravenir las secciones 23152 o 23153 del Código Vehicular, 30 días de cárcel por dos condenas anteriores y 90 días de cárcel por tres condenas anteriores. (Sección 23572 del Código Vehicular)
8. **Exceso de velocidad:** Comprendo que si manejé de manera imprudente 30 millas por hora o más por encima del límite de velocidad en una autopista (o 20 millas por hora o más por encima del límite de velocidad en cualquier otra calle o vía rápida) mientras cometí una contravención de la sección 23152 o 23153 del Código Vehicular, la corte agregará 60 días de cárcel a mi condena. Si este es mi primer delito, la corte me exigirá cursar un programa de alcohol/drogas incluso si no recibo una condena condicional. (Sección 23582 del Código Vehicular)
9. **Independencia de las acciones del Departamento de Vehículos Motorizados:** Comprendo que el Departamento de Vehículos Motorizados podría restringir, suspender o revocar mi licencia, exigirme cursar un programa para personas que manejan tras beber alcohol y la instalación de un dispositivo de bloqueo de encendido en consecuencia de mi arresto o mi condena, incluso si la corte no la exige. Comprendo que estas acciones son adicionales e independientes a las acciones que decida la corte. Comprendo que, si se suspende o se revoca, no recuperaré mi privilegio de manejar a menos que entregue un comprobante que el Departamento de Vehículos Motorizados considere satisfactorio de que cursé adecuadamente el programa obligatorio para personas que manejan tras beber alcohol y un comprobante de responsabilidad financiera.

10. Peligro por manejar bajo los efectos del alcohol o las drogas: Comprendo que estar bajo los efectos del alcohol, las drogas o ambos altera mi capacidad de utilizar un vehículo motorizado de manera segura. Por lo tanto, es extremadamente peligroso para la vida humana manejar bajo los efectos del alcohol, las drogas o ambos. Si yo sigo manejando bajo los efectos del alcohol, las drogas o ambos, y, en consecuencia de manejar así, alguien fallece, se me puede acusar de asesinato. (Sección 23593 del Código Vehicular)

He leído y comprendo toda la información de estas cuatro páginas.

Fecha: _____



(FIRMA DEL ACUSADO)